



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 4 -2017-MDV/ALC**

Ventanilla, 20 de abril de 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 041-2017/MDV-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N° 135-2017/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento;

Que, el artículo 43° numeral 43.5 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía; en concordancia con lo dispuesto por el artículo 39° numeral 39.3 de la norma en mención, donde indica que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 034-2013/MDV, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 057-2014 de la Municipalidad Provincial del Callao, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Resolución N° 0201-2017ST-CEB-INDECOPI, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI inicia procedimiento administrativo sancionador contra la Corporación Municipal por presuntas barreras burocráticas en los procedimientos administrativos signados con ítems 6.64 y 6.97 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, mediante Informe N° 041-2017/MDV-GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que durante la verificación efectuada por la Subgerencia de Autorizaciones Municipales, se ha detectado que los procedimientos administrativos signados con ítems 6.64 denominado: "Instalación de conexión domiciliar de servicios públicos de agua potable y desagüe" y 6.97 denominado: "Ejecución de obras en área de dominio público" del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA contradicen lo dispuesto por la Ley N° 30477, normativa que no se encuentra reglamentada a la actualidad, por lo que considera necesaria la actualización de la calificación y los requisitos de los procedimientos administrativos antes señalados;

Que, mediante Memcrando N° 135-2017/MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto manifiesta la viabilidad de la actualización en la calificación y los requisitos correspondientes a los





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

procedimientos de Instalación de conexión domiciliaria de servicios públicos de agua potable y desagüe, y de Ejecución de obras en área de dominio público;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en artículo 20º numeral 6) y artículo 42º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA:

**Artículo 1.- ACTUALIZAR** la calificación del procedimiento administrativo signado con ítem 6.64 denominado: "Instalación de conexión domiciliaria de servicios públicos de agua potable y desagüe" y los requisitos del procedimiento signado con ítem 6.97 denominado: "Ejecución de obras en área de dominio público" del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de acuerdo al anexo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

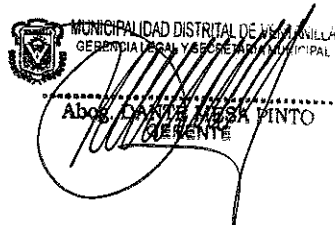
**Artículo 2.- DISPONER** que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y su difusión en el Portal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla ([www.muniventanilla.gob.pe](http://www.muniventanilla.gob.pe)) y el Portal de Servicio al Ciudadano y Empresas –PSCE ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Omar Alfredo Marcos Artesga  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
Abog. DANTE HENRI PINTO  
GERENTE

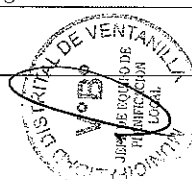


**TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

Consolidado de OM. N°034-2013/MDV-CDV (28.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2014, Municipalidad Provincial del Callao (05.06.2014), modificada y actualizada por OM. N°019-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo N°126-2014, Decreto de Alcaldía N° 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía N° 9-2015/MDV-ALC (01.09.2015), OM. N°17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía N°15-2016/MDV-ALC

Decreto Supremo N° 353-2016-EF (UIT 2017: S/ 4.050.00)

N° DE ORDEN	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Formulario / Código / Ubicación	(en S/)	Automático	Positivo				Previa	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
6.64	<p><b>INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE.</b></p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 79.</li> <li>* Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.2008), Arts. 4 y 5</li> <li>* Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, Ley N° 30056 (02.07.13) Art. 5.</li> <li>* Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD, (28.10.2011)</li> </ul>	Formulario / Código / Ubicación	0,94%	S/ 38,00	X	Positivo	Negativo	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerencia de Autorizaciones Municipales	Subgerencia de Autorizaciones Municipales	Gerencia de Desarrollo Urbano	
6.67	<p><b>EJECUCIÓN DE OBRAS EN AREA DE DOMINIO PÚBLICO</b></p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.L. N° 1014, Pub. 16.05.2008</li> <li>Ordenanza N° 0000055-2008/ALC, Pub. 18.10.2008</li> </ul>	<p><b>REQUISITOS GENERALES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Alcalde, firmada por el solicitante y representante legal debidamente acreditado</li> <li>Plano a escala y acotado, firmado y sellado por la entidad prestadora de servicios y archivo en 30 días</li> <li>Declaración, jurada suscrita por el solicitante (*), según formato</li> <li>Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, cronogramas con fecha de inicio y finalización de la obra, con relación al área a intervenir, firmado y sellado por la entidad prestadora de servicios. (De tratarse de obras por colocación de mobiliario urbano, debe estar firmado y sellado por el profesional responsable de la obra).</li> </ol> <p><b>Requisitos Complementarios</b></p> <p>Para obras de mantenimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ocupa o Plano de Ubicación y/o localización referencial firmado y sellado por la entidad prestadora de servicios. Este exceptuado de la presentación al numeral 2) de los requisitos generales</li> <li>Indicación del número de comprobante de pago</li> </ol> <p><b>Obras de Mantenimiento:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ocupa o Plano de Ubicación y/o localización referencial firmado y sellado por la entidad prestadora de servicios. Este exceptuado de la presentación del numeral 2) de los requisitos generales.</li> </ol> <p><b>Para Ampliación de Redes:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Indicación del número de comprobante de pago</li> </ol> <p><b>Para Obras por Colocación de Mobiliario Urbano:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Indicación del número de comprobante de pago</li> </ol> <p><b>Nota</b></p>	07/ SGAM/ Mesa de Partes/ Portal MDV	0,95%	S/ 34,09	X	Positivo	Negativo	Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil	Subgerencia de Autorizaciones Municipales	Subgerencia de Autorizaciones Municipales	Gerencia de Desarrollo Urbano



Notas para el ciudadano:  
 1. Los formatos, formularios y hojas de trámite que figuran como requisitos son gratuitos o de libre de reproducción  
 2. Los pagos se harán en efectivo en los Centros de Recaudación Municipal y Oficinas Periféricas Municipales

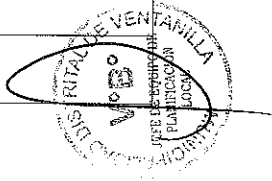


**TUO DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

Consejería de O.M. Nº934-2013/MDV-CDV (26.12.2013), ratificado mediante Acuerdo de Concejo Nº 057-2014, Municipalidad Provincial de Cuzco (06.02.2014), modificada, adecuata y actualizada por O.M. Nº016-2014/MDV (13.11.2014), Acuerdo de Concejo Nº126-2014 Decreto de Alcaldía Nº 4-2016/MDV-ALC (15.04.2016), Decreto de Alcaldía Nº 8-2015/MDV-ALC (01.09.2015), O.M. Nº17-2016/MDV (20.09.2016), Decreto de Alcaldía Nº15-2016/MDV-ALC

Decreto Supremo Nº 353-2016-EF (JTT 2017: SI 4.050.00)

Nº DE ORDEN	REQUISITOS	Formulario / Código / INICIACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION	PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT)	(en S/.)					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	<p><b>Número y Denominación</b></p> <p>(*) Indicar que las obras a ejecutar no afectarán la prestación de otros servicios, ni generarán daños a la infraestructura de uso público, ni a terceros, asumiendo los gastos que se deriven de las obras de pavimento y ornato que hubiera resultado afectada de la ejecución de obras, asumiendo la responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de la instalación y operación de infraestructura necesaria para la prestación de sus servicios, aun cuando las obras sean realizadas por contratistas y conexiones domiciliarias.</p> <p>* Para Obras de Emergencia, bastará la comunicación de los trabajos a realizar, con tres (03) días de anticipación.</p> <p>* En caso de existir desvío de tránsito vehicular, bastará con comunicar el Plan de Desvío y la fecha de intervención.</p> <p>En caso de obras de Telecomunicaciones, bastará con adecuarse a lo dispuesto por la Ley Nº 25022 - Ley para el Fortalecimiento de la Estructura de Infraestructura de Telecomunicaciones.</p>				Automático					



Notas para el ciudadano:  
 1. Los formularios, formularios y hojas de tramite que figuran como requisitos son gratuitos o de libre reproducción  
 2. Los pagos se harán en efectivo en los Centros de Recaudación Municipal y Oficinas Perifericas Municipales